



**ACLARACIÓN EXPDTE.: SFC/2019/00040.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONDUCCIÓN DE LOS HORNOS CREMATORIOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A.**

Se realiza por un licitador la siguiente consulta:

*“En el Anexo 1: Características específicas del Lote 1, recoge en la página 52, una estimación de gasto en reparaciones y sustituciones de refractarios, Parrillas y Soleras, por un importe de 54.000,00 €+ IVA para el primer año y 39.000,00 € para el segundo año, distribuidas de la siguiente forma:*

<b>Servicios de reparaciones/sustitución de refractarios, parrillas y soleras</b>							
<b>Tipo de sustitución/reparación</b>	<b>Crematorio</b>	<b>Horno</b>	<b>Unidades</b>	<b>Precio unitario</b>	<b>Importe</b>	<b>IVA</b>	<b>Importe total</b>
Renovación parcial por sustitución integral de solera	Sur	Horno 1	1,00	9.000,00	9.000,00	1890,00	10.890,00
Renovación parcial por sustitución integral de solera	Sur	Horno 2	1,00	9.000,00	9.000,00	1890,00	10.890,00
Renovación parcial de parrilla, solera y fondo de horno	Almudena	Horno 2	1,00	18.000,00	18.000,00	3780,00	21.780,00
Renovación parcial de parrilla, solera y fondo de horno	Almudena	Horno 3	1,00	18.000,00	18.000,00	3780,00	21.780,00
<b>Total Previsión/planificación reparaciones/sustitución refractarios, parrillas y soleras 1º año</b>					<b>54.000,00</b>	<b>11.340,00</b>	<b>65.340,00</b>

*¿Si durante la duración del contrato, fuese necesario realizar reparaciones refractarias por mayor importe, en los Hornos Crematorios descritos en el Lote 1 del Anexo I, estas nuevas reparaciones no presupuestadas sería a cargo del adjudicatario, si superasen los costes anteriormente citados más el 20% de posible modificación o de ser necesaria su ejecución, se contratarían de forma independiente a este concurso?”*

La respuesta a esta pregunta es la siguiente:

*“En ningún caso las reparaciones no presupuestadas serán a cargo del adjudicatario si supera el importe fijado como presupuesto de licitación más el 20% de modificaciones previstas en el artículo 204 de la LCSP.”*

En Madrid a 12 de agosto de 2018

Manuel Sanz Mulas  
Secretario de la Mesa de Contratación